Año económico de 1888-89 — Lunes 10 de Diciembre. — Núm. 134

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre 7 PESETAS.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. 8 PESETAS.—Números sueltos, 38 CENTIMOS

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Libreria de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro número 3—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Don Marcial Carrero y Ulloa, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Verin y como tal de la Comision inspectora del censo electoral de este distrito para Diputados á Córtes.

Certifico: que las alteraciones ocurridas en el censo electoral de este distrito para Diputados á Córtes desde la última rectificacion, segun las anotaciones practicadas en los cuadernos de alta y baja, son las siguientes:

Seccion 1.ª de Verin.

Altas por sentencia judicial.

1 Don Vicente Ramos Seara, contribuyente, Verin.

Bajas por fallecimiento

34 Francisco Rodriguez Perez, Rasela
82 Manuel Castro Parada Verin
83 Manuel Mendez Salgado, idem
48 Isidoro M. Martinez Montealegre por ausencia, Verin

Seccion 2.ª Rios

No se recibieron datos.

Seccion 3.ª Villardevós

Altas.—Ninguna

Bajas por fallecimiento

2 Agustin Mauro Gomez, Villardevós.
14 Cárlos Barja y Barja, Terroso
27 Francico Vaz Parada, Trasiglesia.
37 José Nuñez Gonzalez, Villardevos
42 Juan Valle Alvarez, Moimenta
58 Leonor Rodriguez, Arzádigos
67 Miguel Garcia Valle, idem
78 Nicolás Barja Diz, Terroso
99 Federico Lopez Perez, Enjames
101 Juan Gallego Gallego, Florderrey

Seccion 4.ª de Oimbra

No se recibieron datos.

Seccion 5.ª Monterrey-Albarellos.

Altas.=Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

Seccion 6.ª Monterrey-Villaza

Altas.—Ninguna

Bajas por fallecimiento

10 Francisco Toro Gomez, Vences
32 Juan Rodriguez Perez, Villaza

Seccion 7.ª Laza

Altas.—Ninguna,

Bajas por fallecimiento

8 Alejo Dieguez Pancio, Castro
101 José Matias Penin, Villameá
209 Juan Fariñas Rodriguez, Alverguería.

Seccion 8.ª Gudiña

Altas.—Ninguna.

Bajas.—Ninguna.

Seccion 9.ª de Mezquita

No se recibieron datos.

Seccion 10 Cualedro

Altas.—Ninguna.

Bajas por fallecimiento

34 Benito Dorado Miguez, Gironda
58 Francisco Palomanes Rodriguez, idem
97 Jacobo Rua Fernandez, Atanes
160 Nicolás Sanchez Castro, Valdriz

Seccion 11 Castrelo del Valle

No se recibieron datos.

Así resulta de los cuadernos de alta y baja á que me refiero. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de los artículos 55, 56 y 57 de la vigente ley electoral.

Verin 1.º de Diciembre de 1888.—Marcial Carrero, Secretario.—V.º B.º: El A. P., Manuel Chicharro.

Teijeira

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del dia 11 del mes actual acordó en cumplimiento de lo que determina la Real orden circular de 30 de Octubre último y de conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley municipal que este término municipal se componga de un solo colegio con una sola mesa electoral, designando para ello la sala donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones propia de don Feliciano Mosquera, sita en este pueblo de la Teijeira, plaza de Santa Catalina.

Teijeira 17 de Noviembre de 1888.=Francisco Taboada.

Beade

Cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, y en conformidad con lo que determina el artículo 37 de la ley municipal vigente esta corporacion en sesion de 18 del corriente, acordó señalar un solo colegio y seccion para este distrito, por no exceder de 800 vecinos, caso previsto ya en dicho articulo 37 de la mencionada ley, estableciéndose en la capitalidad como punto mas céntrico á la libre emision del sufragio.

Beade Noviembre 24 de 1888.—El A. P., Nicanor Canal.

San Amaro.

Esta corporacion, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ley municipal, y en cumplimiento de la Real orden circular de 30 de Octubre último, acordó en sesion de 25 del corriente, dividir el distrito en tres colegios electorales para las elecciones municipales, en la forma siguiente:

Colegio de Grijoa. Constará de esta parroquia, la de Navio y Anllo, excepcion del pueblo de San Sebastian y Rectoral.

Colegio de San Ciprian. Se compondrá de esta parroquia, la de Salamonde y la Casa grande, la de Novoa y Rectoral de Eiras.

Colegio de Beariz. Constará de esta parroquia, la de Eiras, á excepcion de la Casa grande, de la de Novoa y Rectoral, y de los pueblos de San Sebastian, y Rectoral de Anllo.

Lo que se hace público á los efectos de la regla 1.ª del art. 38 de la citada ley,

San Amaro Noviembre 30 de 1888. -El Alcalde, Luis Gonzalez.

Arnoya.

Habiendo desaparecido de la casa paterna, Benito Rodriguez Estevez, hijo de Castor Rodriguez Feijóo, vecino de Remoiño, en este municipio, á instancia de su padre se ruega la captura del indicado sujeto, cuyas señas son las siguientes:

Edad 17 años.
Estatura alta y delgado.
Pelo castaño.
Ojos azules.
Color blanco.

Nariz regular.
Cara larga.
Barba ninguna.
Viste pantalon cutin ;tislado, chaqueta de tela á cuadros, sombrero negro y calza zapatos.
Arnoya 4 de Diciembre de 1888.—El A. P., Gregorio Rodríguez.

Beade.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en la noche del 30 de Noviembre último, Benito Raña Novoa hijo de Benito y Casilda; Benito Pinal Vazquez Guerra hijo de Ramon y D.ª Maria Josefa de Beade, y Antonio Pousa Lopez, hijo de Jose y D.ª Marcelina de Regadas, cuyas señas personales á continuacion se mencionan, ignorándose su paradero á pesar de las gestiones practicadas; ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Señas personales de Benito Raña Novoa.

Edad diez y ocho años cumplidos.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos al pelo.
Cara redonda.
Color trigueño.
Barba ninguna.

Viste:

Pantalon, chalaco y chaqueta de cutin á cuadros.

Idem de Benito Pinal y Vazquez Guerra:

Edad 19 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Cara larga.
Color moreno.
Barba ninguna.

Viste:

Pantalon, chaleco y chaqueta de paño negro usado.

Idem de Antonio Pousa Lopez.

Edad 19 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos al pelo.
Nariz regular.
Barba ninguna.
Cara redonda.
Color bueno.

Viste:

Pantalon, chaqueta y chaleco de tela á rayas.
Beade Diciembre 4 de 1888.—El Alcalde Presidente, Nicanor Canal.

PROVINCIA DE ORENSE.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS.	GRANOS. Trigo. (Hectólitros) Pts. Ct.	Cebada. (Hectólitros) Pts. Cts.	Centeno. (Hectólitros) Pts. Cts.	Maíz. (Hectólitros) Pts. Cts.	Garbanzos. (Kilógramos) Pts. Cts.	Arroz. (Kilógramos) Pts. Cts.	CALDOS. Aceite. (Litros) Pts. Cts.	Vino. (Litros) Pts. Cts.	Aguardiente. (Litros) Pts. Cts.	CARNES. Carnero. (Kilógramos) Pts. Cts.	Vaca. (Kilógramos) Pts. Cts.	Tocino. (Kilógramos) Pts. Cts.	PAJA. De trigo. (Kilógramos) Pts. Cts.	De cebada. (Kilógramos) Pts. Cts.
Orense		10'81	12'61	19'81	1 08	,, 75	1'12	,, 30	1 08	,, 60	70	1 60	,, ,,	,, ,,
Allariz	19'90	,,	11'60	10'43	,, 63	,, 75	1'20	,, 40	1 25	1	1		,, ,,	,, ..
Viana	12	14	7	,,	,, 45	,, 60	1'20	,, 40	,, 80	,, 80	,, 90	1 75	,, 10	,, 10
Puebla de Trives	14	,,	10	..	,, 76	,, 60	1'20	,, 20	,, 60	,, 40	,, 50	1 25	,, 07	,, 06
Celanova	18'37	,,	12'25	13'78	,, ,,	,, 65	1	,, 32	,, 80	,, ,,	,, 80	2	,, ,,	,, ..
Verin	14'41	9'01	12'61	12'61	,, 60	,, 60	1 20	,, 31	,, 93	,, ,,	1 34	91	,, 06	,, 06
Barco de Valdeorras	16'50	13'50	14'50	14	,, 70	,, 61	1'50	,, 20	,, 50	,, 80	,, 90	1 ..	,, 03	,, 03
Ribadavia	22'53	,,	12'89	12'89	1 18	,, 67	1'25	,, 20	,, 50	,, ,,	,, 52	1 64	,, 14	,, 04
Carballino	20'03	,,	10'28	12'07	,, 75	,, 75	1	,, 30	,, 75	,, 30	,, 50	1 ..	,,	,, ..
Bande	,,	,,	13	13	1 ,,	,, 75	1'10	,, 50	1	,, 65	,, 65	65	,, ,,	,, ..
Ginzo de Limia	14'71	7'31	8'78	9'52	,, 76	,, 63	1'15	,, 30	,, 68	,, ''	,, 70	2 ,,	,, ,,	,, ,,
TOTALES	149 45	54'63	125' 52	118'11	7 91	7 36	12 92	3 43	8 89	4 55	8 51	13 70	,, 40	,, 29
Precio medio general	16'60	10'92	11' 41	13'12	,, 79	,, 67	1 17	,, 31	,, 81	,, 65	,, 77	1 37	,, 08	,, 06

		HECTÓLITRO. Pesetas.	Cts.	LOCALIDAD.
Trigo..	Precio máximo	22	53	Ribadavia
	Idem mínimo	11	71	Ginzo
Cebada..	Precio máximo	14	,,	Viana
	Idem mínimo	7	31	Ginzo

Orense 4 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Mijares.

Orense 4 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Mijares.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE ESTA PROVINCIA.

Contabilidad especial. **Mes de Enero de 1888.**

***RELACION** que forma la misma de los vencimientos de dicho mes por plazos de compra de Bienes Nacionales.*

Nombres de los compradores.	Vecindad	Libro	Fólio.	Finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo.	Vencimiento. Dia.	Mes.	Año.	Importe Pesetas	
Jose de la Torre	Orense	A 70-71	37	Rústica	Estado	2.421	Junquera de Ambia	18	15	Enero	89	51	32
Tomas Mato Puga	Armariz	»	67	»	»	3.006, 3.025, 3.020 y 3.021	»	19	9	»	»	19	25
Santiago Iglesias	Verea	»	68	»	»	2.227	Verea	19	10	»	»	3	25
Cayetano Fernandez	Reigada	»	71	»	»	»	Villardevos	19	17	»	»	16	50
Ramon Lorenzo	Orense	»	73	»	»	3.332 y 552	Pereiro de Aguiar	19	30	»	»	151	37
Ignacio Dominguez	Nogueira	A 72-73	13	»	»	3.590	Peroja	17	10	»	»	10	
Jose Alfeirán Pimentel	Carballino	A 79-80	25	»	»	2.227	Verea	10	27	»	»	74	93
Benigno Miguez	Bola	A 82-83	113	»	Clero	216	Bola	7	20	»	»	71	40
El mismo	Idem	»	114	»	»	215	»	7	20	»	»	83	30
Jose Alfeirán	Carballino	A 84-85	142	»	»	509	Carballino	2.º, 3.º y 4.º	28	»	»	67	46
Benito Piñeiro y Piñeiro	Forjanes de Viñas (Merca)	A 85-86	113	»	»	909	Merca	3.º y 4.º	7	»	»	71	64
								Total.				630	42

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los interesados contenidos en la presente relacion, satisfagan el importe de sus respectivos plazos, dentro de los diez dias siguientes al del vencimiento, pasados los cuales sin haberlo efectuado, se expedirá el correspondiente despacho de apremio contra los que resulten morosos. Orense 6 de Diciembre de 1888.=El Administrador, Rafael Cadaviceo.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instruccion de la villa de Quiroga y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á Manuel Lopez Perez, natural y vecino de Villarino del Campo, en el partio de Celanova, sus señas personales y demas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Orense, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaracion inquisitiva en sumario que me hallo instruyendo por estafa á la Compañia de Ferrocarriles del Norte, apercibido que de no hacerlo será declarado en rebeldia y le parará ademas el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y siendo habido lo remitan á la carcel de este partido con las seguridades convenientes.

Quiroga Noviembre 23 de 1888. —Cipriano Cirer.—P. M. de S. S., Jose Carballo.

Don Indalecio Pazos, Juez de primera instancia de Celanova.

Hace público: que en este Juzgado pende en via de apremio, promovida por el Procurador Torrado, como de Bernardo Estevez de Forjan contra Manuela Castro de Alcoucede Riomolinos; en la cual para hacer efectivas quinientas veinte y nueve pesetas, veinte y cinco centimos, se embargaron á la referida Manuela, tasaron por el perito Don Jose Selas y sacan en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes:

Pesetas.

1.ª Al término de Portela, un terreno labradio y regadio con algun prado, mensura diez y nueve areas noventa y cinco centiareas linda Norte tierra de Jose Fernandez, muro, riego y sendero en medio, Sur, Este y Oeste camino carretero y muro, valor 950 pesetas. 950

2.ª Otro labradio en Folon, de cinco areas, cuarenta y tres centiareas, linda Norte Levada, Este labradio de Gonzalo Peña, Sur sendero y Oeste camino, valor cien pesetas. 100

3. Otro al sitio de Moreira, de seis areas veintinueve centiaaeas, linda Norte el de Jose Tapadiña,

Este el de Liberata Marquina, S. prado de Ramon Alonso y Oeste sendero, valor trescientas veinticuatro pesetas. 324

4.° Una robleda ó Revolar, mensura una hectarea y tres areas, linda Naciente un prado de Juan Vazquez, Poniente robleda de don Manuel Rego, Mediodia y Norte otro prado de Jose Montero, y tasa su valor descontada la pension anual de seis litros de trigo, mil ciento doce pesetas. 1.112

5.° Casa y patio en Alcouce, señalada con el número diez y nueve y antiguamente con el ciento siete, de ciento ochenta y nueve metros cuadrados de fondo, compuesta de varios departamentos y en buen estado, linda Norte camino, Este casa de Benito Gonzalez, Oeste la de Ramon Alonso y Sur con la de Manuel Fernandez, su valor tres mil cien pesetas. 3.100

Total general cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas. 5.586

Radican las fincas descritas en términos del lugar de Alcouce, parroquia de Riomolinos en el distrito de Quintela.

Cualquiera de las personas que á las mismas quiera hacer postura con la rebaja del veinte por ciento indicada, se presentará en este Juzgado sito en la calle del Gobernador de esta villa, el dia veintidos de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, cuyo remate tendrá lugar á favor del postor mas ventajoso.

Dado en Celanova Noviembre 22 de 1888.—Indalecio Pazos.—Ante mí, Constantino Fernandez.

D. Crisanto Pereira Noguerol, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Hace saber: que por D. César Rivero Suarez, Procurador y vecino de esta villa, se presentó demanda solicitando se le incluya en el censo electoral de este Ayuntamiento para Diputados á Cortes, la cual le fué admitida por haber acompañado documentos que lo justifican y por providencia de 22 del actual se mandó publicar é insertar en el Boletin oficial de la provincia, para que dentro del término de veinte dias á contar desde que tenga efecto la insercion puedan las personas que tengan por conveniente, presentar su oposicion.

Ginzo de Limia 27 de Noviembre de 1888.—Crisanto Pereira Noguerol y Foyo.—D. O. de su señoría, Camilo Carballo.

Anuncios.

AVISO

Con el objeto de dar impulso al mercado de la VILLA DE HOSPITAL DE ÓRBIGO, (Leon) que se viene celebrando los domingos, la Corporacion que tengo la honra de presidir, acordó darlo á conocer por todos los medios posibles, el que empezará á regir el 2 de Diciembre próximo, contando los vendedores con la inmensa ventaja de no pagar puesto ni derecho alguno; reune la circunstancia de afluir á la villa cuatro carreteras, siendo punto céntrico de la Ribera del Órbigo, en donde existe el famoso paso del puente del mismo nombre; la Estacion del ferro-carril está muy próxima en donde los compradores pueden inmediatamente embarcar sus géneros para el punto que deseen: cuenta con la especial ventaja para los vendedores de granos de la hermosa fábrica de harinas (VILLABLANCA,) de D. Tomás Rubio, vecino de Astorga, pues el que no tenga venta segura en el mercado, dicho señor se encarga de tomar los géneros que se presenten; además tiene la villa varios comercios de todas clases y muy bien surtidos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Hospital de Órbigo, 20 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Fernando Dominguez.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250.00 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de..	2.500.000
1 de..	2.000.000
1 de..	1.000.000
1 de..	750.000
1 de..	500.000
2 de 250.000.	500.000
3 de 125.000.	375.000
4 de 80.000.	320.000
6 de 50.000.	300.000
10 de 40.000.	400.000
20 de 20.000.	400.000
2.103 de 2.500.	5.257.500
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el prémio mayor.	2.459.900
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas..	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750 000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2 idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	60.000
2 idem de 20.000 id, para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.000
2 idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto	10.500
7.657	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponda por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero segundo, tercero, cuarto quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 1300 0 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49900 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000, pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamar con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenido por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Director general, Manuel M. del Valle.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense